



AUTORIZACIÓN DE LA OPA PRESENTADA POR BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. SOBRE BANCO PASTOR, S.A.

Miércoles, 18 de enero de 2012

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 18 de enero de 2012, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Autorizar la oferta pública de adquisición de acciones y obligaciones subordinadas necesariamente convertibles de Banco Pastor, S.A. presentada por Banco Popular Español, S.A. el día 10 de noviembre de 2011 y admitida a trámite por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de noviembre de 2011, al entender ajustados sus términos a las normas vigentes y considerar suficiente el contenido del folleto explicativo presentado tras las últimas modificaciones registradas con fecha 13 de enero de 2012.

La oferta se dirige a la adquisición del 100% del capital social de Banco Pastor, S.A., compuesto por 272.850.714 acciones, todas ellas admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español. La oferta también se dirige a la adquisición de 2.518.105 obligaciones subordinadas necesariamente convertibles de Banco Pastor, S.A. que constituyen el 100% de la emisión I/2011 y están admitidas a negociación en el Mercado Electrónico de Renta Fija de la Bolsa de Madrid.

La contraprestación consiste en la permuta de 382.037.991 acciones de nueva emisión de Banco Popular Español, S.A. por 272.850.714 acciones y 2.518.105 obligaciones subordinadas necesariamente convertibles de Banco Pastor, S.A. a las que se extiende la oferta, equivalente a 1,115 acciones de nueva emisión de Banco Popular Español, S.A. por cada acción de Banco Pastor, S.A. y 30,9 acciones de nueva emisión de Banco Popular Español, S.A. por cada obligación subordinada necesariamente convertible de Banco Pastor, S.A.



La totalidad de las acciones que componen el capital social de Banco Popular Español, S.A. se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español. También están admitidas a negociación en Euronext Lisboa. El emisor solicitará la admisión a negociación en dichos mercados de todas las acciones entregadas como contraprestación de la oferta.

La contraprestación de la oferta se adecua a lo dispuesto sobre precio equitativo en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.”

La CNMV informará del plazo de aceptación de la oferta cuando el oferente publique el primero de los anuncios previstos en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.